



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 4 de febrero de 1986

Núm. 27

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio de Administración Territorial

Núm. 1.592

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### Secretarios de tercera categoría Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro: Don Agustín Lázaro Moreno.  
Agrupación de los Ayuntamientos de Salillas de Jalón y Lucena de Jalón: Don Antonio Castelar Gil.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Los gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de diciembre de 1985. — El director general, Adolfo Sánchez Morón.

(Del "BOE" núm. 8, de fecha 9 de enero de 1986.)

### SECCION QUINTA

#### CORRECCION DE ERRATA

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 25, de fecha 1 de febrero de 1986, en la Sección Quinta, se publica anuncio relativo a la Ayudantía Militar de Marina de Ortigueira, y en el que figura errata en su titular, apareciendo *Ayudantía*, debiendo entenderse *Ayudantía*.

#### Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 845

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 8.834 y 9.141 de 1983, seguido contra Inebro, S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula Z-4105-B. Valorada en 200.000 pesetas.

Un torno revólver marca "Tor", modelo 500, de 2 metros entre puntos. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Total, 3.200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ramiro Gil Armas, con domicilio en Tenor Fleta, número 69, de esta ciudad.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de febrero, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.363

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio, exhorto número 218 de 1984, seguido contra Enrique Abad Arcediano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca "Solenni", de tres brazos. Valorada en 80.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado bajo la custodia de Enrique Abad Arcediano, con domicilio en calle Capitán Esponera, número 7-9, de esta ciudad.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de febrero, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 70.404

En ejecución 505 de 1985, despachos en autos 8.751 de 1985, seguidos a instancia de Emilia Codín García, contra Inmobiliaria Salduie, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Inmobiliaria Salduie, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 741.660 pesetas de principal, según sentencia de 30 de septiembre de 1985, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 70.405**

En ejecución 493 de 1985, despachos en autos 4.877-79 de 1985, seguidos a instancia de María-Jesús Baquedano y otros, contra Comercial Cesaraugusta, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Comercial Cesaraugusta, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 711.036 pesetas de principal, según sentencia de 27 de junio de 1985, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 8 de diciembre de 1985. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 70.409**

En ejecución 503 de 1985, despachos en autos 10.367 de 1985, seguidos a instancia de Fernando Aranda Aranda, contra Tapizados Edil, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tapizados Edil, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.639.930 pesetas de principal, según sentencia de 9 de septiembre de 1985, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 70.406**

En ejecución núm. 508 de 1985, despachos en autos 9.114 de 1985, seguidos a instancia de Ramón-Julio Campo Mazcaray, contra José González González (Comercial González), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José González González, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 386.571 pesetas de principal, según sentencia de fecha 30 de septiembre de 1985, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 70.408**

En ejecución núm. 500 de 1985, despachos en autos 5.961-2 de 1985, seguidos a instancia de Rafael Isern Tello y otro, contra Talleres Laguéns, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Laguéns, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 551.548 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1985. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 70.407**

En ejecución núm. 514 de 1985, despachos en autos 3.904-6 de 1985, seguidos a instancia de Pedro Catalán Longares y otros, contra Plásticos Hermanos Ordovás, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Plásticos Hermanos Ordovás, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 515.315 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 4****Núm. 70.809**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 451 de 1985, seguidos a instancias de don Antonio Moreno Arguñé y otro, contra Moreno y Sarriá, S. L., en reclamación por despido, con fecha 26 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 209 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Moreno y Sarriá, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 755.246 pesetas de principal, según sentencia de 26 de noviembre de 1985, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Moreno y Sarriá, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 69.850**

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 924 de 1985, seguidos a instancia de José A. Latorre Marín y otro, contra Aragonesa de Riegos, S. A., con fecha 26 de noviembre se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, este último con la supresión de su apartado 4.º, introducida por la Disposición derogatoria de la Ley 32 de 1984, de 2 de agosto, y a contrario sensu en el artículo 54 del Estatuto referido, procede acordar la declaración de improcedencia del despido de los actores, con los efectos que se detallarán a continuación.»

Y encontrándose la demandada Aragonesa de Riegos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 172**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 956 de 1985, seguidos a instancia de Juan-José Benito Díaz, contra la empresa Celulosas del Ebro, S. A., en reclamación sobre despido, con fecha 12 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Juan-José Benito Díaz, contra la empresa Celulosas del Ebro, S. A., y contra Corgas Aragón,



S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, llevado a cabo por las demandadas el 27 de septiembre de 1985, condenando a éstas a que opten, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 438.535 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercitan tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que optan por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa Celulosas del Ebro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 175

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 591 de 1985, instados por Pablo Benedí Ruiz, contra Manufacturas Sanjuán, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 24 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pablo Benedí Ruiz, contra la empresa Manufacturas Sanjuán, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 52.410 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna, en razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Sanjuán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 178

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 353 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancias de Jesús Alguero Callizo, contra Construcciones Mequinenzanas, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que en el término de tres días comparezca en esta Magistratura, a fin de la aceptación del cargo de depositario del vehículo de su propiedad, matrícula Z-9329-P, embargado en las presentes actuaciones, con prevención de que de no cumplir con dicho requerimiento se ordenará el depósito y precinto de dicho vehículo a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Mequinenzanas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo ejerciente, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

MAGALLON

Núm. 389

Ha sido aprobado por la Corporación municipal el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario del año 1985, según el desglose que sigue:

- A) Aumentos. — Suplementos:
- 181.1. Seguros sociales, 101.387.
  - 198.1. Mutualidad Administración Local, 145.518.
  - 211.1. Material de oficina, 91.342.
  - 222.3. Campos escolares deportivos, 17.640.
  - 222.4. Cementerio, 177.835.
  - 222.8. Matadero, 35.275.
  - 254.6. Aguas, alumbrado y pavimentación, 1.769.850.
  - 254.8. Montes y viveros, 215.052.
  - 259.1. Contribuciones e impuestos, 395.032.
  - 259.7. Festejos, 412.800.
  - 734.6. Obras Plan de Cooperación, 1.760.753.
- Total aumentos, 5.122.484 pesetas.
- B) Deducciones:
- 000.1. Superávit del ejercicio anterior, 5.122.484.
- Total, igual a aumentos, 5.122.484 pesetas.
- Queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos reglamentarios, con el fin de que pueda ser exami-

nado y poder formular contra el mismo los reparos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación, la presente aprobación se elevará a definitiva.

Magallón, 31 de diciembre de 1985. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 220

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, la aprobación del presupuesto municipal único para el año 1986, por un importe nivelado de 458.902.900 pesetas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Remuneraciones del personal, 85.366.261.
  - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 64.652.395.
  - 3. Intereses, 2.587.858.
  - 4. Transferencias corrientes, 23.180.000.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 276.776.149.
  - 9. Variación de pasivos financieros, 6.340.237.
- Total gastos, 458.902.900 pesetas.

### Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Impuestos directos, 37.359.629.
  - 2. Impuestos indirectos, 10.243.575.
  - 3. Tasas y otros ingresos, 81.275.211.
  - 4. Transferencias corrientes, 69.358.462.
  - 5. Ingresos patrimoniales, 21.281.000.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Enajenación de inversiones reales, 45.956.345.
  - 7. Transferencias de capital, 79.973.921.
  - 9. Variación de pasivos financieros, 113.454.757.
- Total ingresos, 458.902.900 pesetas.
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40 de 1981 y artículo 112.3.4 de la Ley 7 de 1985, del día 2 de abril.
- Tauste, 31 de diciembre de 1985. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.397

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 1.154 de 1985, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel Martínez Olite y contra doña Consuelo Enguita Sanz, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de 220.092 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con esta fecha y sin previo requerimiento de pago se han declarado embargados: el piso cuarto, número 5, rotulado E, con aparcamiento número 162, de la casa número 3 de la calle Fuenterrabía, 3; el piso sexto, escalera izquierda, de la casa número 20 de la calle Vicente Berdusán, y el aparcamiento 65, sito en la calle Vicente Berdusán, 18-20-22, de esta capital.

Y por el presente se les cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel Martínez Olite y a doña Consuelo Enguita Sanz, se extiende el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.829

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 144 de 1985, a instancia de Barajas Ateracus, S. A., y siendo demandado Teodoro Aguilar Ezquerria, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 2. — Nave industrial en planta de sótano, de 605,44 metros cuadrados y una cuota en el edificio de 34,48 %, situada en el polígono industrial de Cogullada, de Zaragoza, con acceso directo por la calle H (hoy Alejandro Bell) y mediante rampa en su lindero sur. Es parte de la parcela 73 del plano parcelario, finca 31.129, fomo 1.695, folio 98. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 1.869

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 13 de 1986 se tramita expediente de dominio, a instancia de Aurelio Tello López, sobre inmatriculación de las siguientes fincas rústicas, sitas en término de Valmadrid:

1. Finca rústica denominada "Paraje Varella Nogueras", con una superficie aproximada de 6 áreas 20 centiáreas, sita en el polígono 2, parcela 17; lindante por el norte, sur, este y oeste, con monte del Ayuntamiento.

2. Finca rústica denominada "Paraje Varella Nogueras", con una superficie aproximada de 15 áreas 60 centiáreas, sita en el polígono 2, parcela 18; lindante por el norte, sur, este y oeste, con monte del Ayuntamiento.

3. Finca rústica denominada "Paraje Varella Nogueras", con una superficie aproximada de 1 hectárea 27 áreas 50 centiáreas, sita en el polígono 2, parcela 19; lindante por el norte, sur, este y oeste, con monte del Ayuntamiento.

4. Finca rústica denominada "Paraje Varella Nogueras", sita en el polígono 2, parcela 20, de una extensión aproximada de 75 áreas; lindante por el norte, sur, este y oeste, con monte del Ayuntamiento.

5. Finca rústica denominada "Paraje Varella San Marcos", sita en el polígono 2, parcela 3, con una superficie aproximada de 53 áreas 75 centiáreas; lindante: por el norte, con barranco de Torrecilla; por el sur, con monte del Ayuntamiento; por el este, con finca de Manuel Montanel, y por el oeste, con finca de Juan López.

6. Finca rústica denominada "Juatilla", sita en el polígono 5, parcela 25, dividida en dos partes: la primera de 2 hectáreas 28 áreas 75 centiáreas, y la segunda de 42 áreas 50 centiáreas; lindante: por el norte, sur y este, con monte de Tomás Lisbona Sánchez, y por el oeste, con camino de Juatilla.

7. Finca rústica denominada "Pochangalo", sita en el polígono 3, parcela 30, de una superficie aproximada de 1 hectárea 35 áreas, que linda por el norte, sur, este y oeste, con monte del Ayuntamiento.

8. Finca rústica denominada "El Chiquero", sita en el polígono 5, parcela 20, con una superficie aproximada de 90 áreas, que linda: por el norte y sur, con monte de Tomás Lisbona Sánchez; al este, con finca de Emilio Viñas, y al oeste, con finca de Pascual Delpón.

Las expresadas fincas pertenecen a Aurelio Tello López por haberlas poseído a título de dueño desde hace más de treinta años, poseyéndolas y ejercitando los derechos dominicales quieta, pacífica e ininterrumpidamente.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 154

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1986, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas que luego se dirán, cuya ejecución se sustancia en autos número 746 de 1985-C, de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Juan-José Maluenda Sampedro, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra don Joaquín Is Montseny y su esposa, doña María de los Angeles Chulio Bayona, y cuyas fincas son las siguientes:

1. Rústica. — Tierra de hortaliza, antes naranjos, en término de Cullera, partida de "Mareny del Brosquil", que mide 12 hanegadas, igual a 99 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, resto de finca de la finca que se segregó, propiedad de don Joaquín Is; Sur, Antonio Diego Gómez; Este, Salvador Cardona (entrada en medio), y Oeste, Antonio y Vicente Diego (entrada en medio). Inscrita al tomo 2.352, libro 666 de Cullera, folio 165, finca número 44.442, inscripción 3.<sup>a</sup> Tasada en 4.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Tierra de hortaliza, antes naranjos, en término de Cullera, partida de "Mareny del Brosquil", que mide 11 hanegadas, igual a 91 áreas 42 centiáreas. Linda: Norte, hermanos Bonilla Musoles (entrada en medio); Sur, resto de finca de la que se segregó, propiedad de don Joaquín Is; Este, Salvador Cardona (entrada en medio), y Oeste, Antonio y Vicente Diego (entrada en medio). Inscrita al tomo 2.352, libro 666 de Cullera, folio 168, finca número 44.443, inscripción 3.<sup>a</sup> Tasada en 4.000.000 de pesetas.

3. Rústica. — Tierra de hortaliza, antes naranjos, en término de Cullera, partida de "Mareny del Brosquil", de cabida 7 hanegadas 12 brazas, equivalentes a 58 áreas 66 centiáreas. Linda: Norte y Sur, tierras de Joaquín Is; Este, Salvador Cardona (entrada en medio), y Oeste, Antonio y Vicente Diego (entrada en medio). Inscrita al tomo 662, libro 170 de Cullera, folio 6, finca número 10.960, inscripción 7.<sup>a</sup> Tasada en 2.500.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en escrito y que se ha reseñado; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, César Dorel. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.